Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

por tanto usando de dha Regalia devia de mandar y
que por lo que mira a dho Xpl Rodriguez Electo por
Jordin. de dha Ciud. p. dho tiempo aprobaba y aprobo
Elezion; y por lo que mira a la Reelezion echa en
de Luna Roxo y Fran.co de Luna Auenza no se conforma
y la Reprobaba y Reprobo p. Ynjuridica y contra toda de
zion legal p. ser los motivos q. expresan y reficazes; pues
mero de atrasos de diuitos R.s Mo no es conforme; pues
en su Año deue Minguirlos, y sino se diere el caso que
Mas morosidades se Hernizaran los Empleos que se de
onorarios comunicar y destribuir, a mas de hallarse ser
manos, cuia Repugnanzia es notoria; y aunq. en el a.o pro
pasado se aprobo el nombram.to de los dos pendio, lo pr
de no Venir contra dhos, ni especificado seran hermanos, (
de Vieran) y no equibocarse para darlos distintos con
apellido de Roxo y Auenza; lo segundo q. el pretexto de
presarse conuiene dha Reelezion al serv.o de ambas Mag.
mente no pareze conforme, pues en qualq.ra q. Reaiga la ele
prevenido en Mas parte de su obligazion efectuara lo mis
por cuios motibos se deuelban dhas Elezion es para q. co
me a dro. y sin Resistenzia legal se efectuen con protes
en lo contrario de proceder a lo que haia lugar en dro.
lo firmo =

Ldo. D. Joseph Man.l Brillo
Verde

Ante mi =

Pedro Ber.ve Ruiz Espinosa

En la villa de Archina en veinte y seis de